

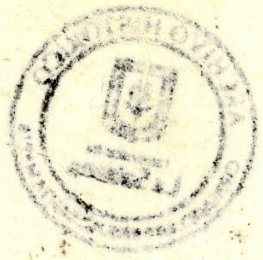
1.^o Señal donde dicen segxramen = gravedad 174
2.^o Helano despues de hua = que = 3.^o Helano. jum.
ualidad. pronouid = 4.^o Helano = donde dice
Eicario sigue prouidencia = 5.^o a la palabra q.^e sigue =
se = a la expresion toto de falta de que = 6.^o = don
de dice lo que hade decir = 7.^o = a f.^o 6 = despues de
encubans. falta = 8.^o = a f.^o 60 = despues de auditor hade de
oir = a la cerna = despues de esta = falta: fecha

En 13 de En de 1802.



1. Let's have some of the same - or a new one
2. Let's have some of the same - or a new one
3. Let's have some of the same - or a new one
4. Let's have some of the same - or a new one
5. Let's have some of the same - or a new one
6. Let's have some of the same - or a new one
7. Let's have some of the same - or a new one
8. Let's have some of the same - or a new one
9. Let's have some of the same - or a new one
10. Let's have some of the same - or a new one

For 1000 of 1802



En Dec.^{to} de 15. de Sept.^o de 1764. enq.^l se
 Declaró que hijos de Indios devian pa-
 gar Tributo, se mando tomar en
 el la razon correspondiente en el
 Trib.^o y assi se executó. Esta en el
 expediente sobre pagar a los Curas
 el peso de d. n.^o de los Indios foragi-
 dos.



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Que los Alc.º del Crimen hagan las
memorias en causas graves por sus
Penionas.

Quando en la Ind.º no havia Setuador
se toleno que fueren Relatores los q.º no
lo eran. l. 1. Tit. 22. lib. 2.

Que en las Causas Criminales no
haya el Relator relacion a los testigos
y se vean á la letra. l. 9. cod. 4.

Que los Relatores digan entre otras
cosas si los Crim.º han cumplido
con su obligacion. lo.

Que los Abogados, Relatores, y Pro-
curadores concierten y firmen
las Relaciones, y se pongan en
los procesos. 11. y que los Relatores las
fusen. l. 12.

Solo suban á firmar los
de Camara l. 57. Tit. 23. lib. 2



Que los Crim.º del Crimen, que
los receptos suban las Informaciones
de que ellas. l. 58. ibid.

Que los D^{nos} Reales, que fueren
oficiales de los D^{nos} a Camara
del Crimen, no puedan ha-
cer autos en la Sala l. 59. ibid.

Que qdo los D^{nos} de Provisian
a traxer relacion a la Sala
la hagan en pie, y no subir
a los estrados Ita l. 59.

Que los D^{nos} a Camara sean
examinados. l. 3. tit. 8. l. 9.

Los Receptos son examinados
l. 5. t. 27. l. 2.



182
El Relator q. no este presente qdo los Oydores se con-
taren pagu 2. p. 1. 3. tit. 22. lib. 2.

Relatores pongan numerada las Ojas al
proceso pena de 2. p. p. los Oydores.
El Escribo q. quando la Sala este pre-
sente a las Relaciones. pena de
2. p. 1. 26. tit. 23. l. 2.

Qui tengan los Reos los cobidos. l. 60.
8
tit. 23. l. 2.

Los Escritos y peticion. q. presen-
taren los Procuradores, o otras
qualquiera Personas sean
en buena letra, y no sean an-
mendadas, ni asiadas en pte
algunna... pena de 2. p. 1. 18. tit. 28.
l. 2.



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

